

Gobierno Civil de Navarra

130-18

MINAS

Año 1926

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2598 C.

para la mina de Hierro nombrada
Balitzobe

Término municipal de Erasm

INTERESADO

Don Norberto de Uguina Michelena

DOMICILIO

Puentoria (Guipúzcoa)

REPRESENTANTE

Don José Martínez Moya

DOMICILIO

Pamplona

Núm. de pertenencias solicitadas 16

Núm. de pertenencias demarcadas

Numero dos mil quinientos noventa y ocho

EXCMO. SR.

NORBERTO DE URQUIA MICHELENA, mayor de edad, casado, vecino de Renteria (Guipuzcoa) con cedula personal del corriente ejercicio que exhibe y recoge con el debido respeto a V.E. expone: Que en el término municipal de Erasun y parage comprendido entre Arberako Arriya al Oeste y monte Egui-aldea al Este, en un recodo del rio Zumarresta que denominan Makoko Erreka que pasa entre dichos puntos desea obtener diez y seis pertenencias de mineral de hierro con el titulo de "BALITZOBE" que linda por los puntos indicados y además al Sur y aguas arriba que se halla a unos 400 metros la antigua ferreria de Zumarrestako Olak y al Este y a unos 20 metros un terreno herbal de unos 800 metros cuadrados, verificando la designación en la forma siguiente:



Se tomara por punto de partida el recodo del expresado rio Zumarresta frente al herbal y se mediran 200 metros en dirección N.E. colocandose la primera estaca.

De 1ª. estaca a 2ª. se mediran 400 metros al S.E.

" 2ª. id. a 3ª. id. 400 " al S.O.

" 3ª. id. a 4ª. id. 400 " al N.O.

" 4ª. id. a 1ª. id. 400 " al N.E.

quedando así cerrado el perimetro de las diez y seis pertenencias que se solicitan.

Por todo lo expuesto

SUPLICA A V.E. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la carta de pago acreditativa de haber consignado en la Caja General de Depositos la cantidad de doscientas ochenta y cinco pesetas para gastos de demarcación y entregando en el acto la suma de quince pesetas por el 5% se sirva dar al expediente la instrucción de ley y reglamento para que en su dia se le expida el correspondiente titulo de propiedad.

DIOS

GUARDE A V.E. MUCHOS AÑOS

Pamplona a veinticinco de noviembre de mil novecien-
tos veintiseis.

Roberto de Arguía


EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA

A las do-

ce horas y treinta minutos del día de hoy ha sido presentada esta solicitud de registro con el cinco por ciento en metálico que prescribe el Reglamento y carta de pago nº 28 de entrada y 332 de registro, por valor de 285 pts. expedida con esta fecha, correspondiente al 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 25 de Noviembre de 1926.

El Secretario

Mudato Sant

Informe.- El Secretario que suscribe, cumpliendo el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general vigente para el Régimen de la Minería, tiene el honor de proponer a V.E. la admisión del registro que antecede con carácter definitivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

Pamplona 26 de Noviembre de 1926.

El Secretario

Mudato Sant

Providencia.- Se admite la solicitud de registro que antecede, con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Publíquese en el Boletín Oficial y remítase un edicto al Alcalde de Erasmun, colocando otro en el tablón de anuncios de este Gobierno civil, debiendo permanecer uno y otro expuestos al público durante sesenta días.

Pamplona 27 de Noviembre de 1926.

El Gobernador

M. Irujo de Arizón

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se da cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 27 de Noviembre de 1926.

El Secretario

Mudato Sant

Registro Civil de

Número trescientos diecisiete = En la villa de Renteria a catorce de Abril de mil novecientos veintisiete. Ante mi, Don Juan Leoncio Iturralde, Notario del Ilustre Colegio de Pamplona, Distrito de San Sebastian, con residencia en dicha villa = Comparece = D. Norberto de Urquia Michelená, mayor de edad, casado empleado de esta vecindad, con cedula personal de decimatercia clase, expedida por la Alcaldia de la villa, a quince de Julio del año proximo pasado, bajo el numero mil trescientos noventa y ocho. = Y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para conferir mandato, libre y espontaneamente, dice: Que da y confiere poder tan valedero y eficaz como en derecho se requiera a favor de D. José Martinez Morea, mayor de edad, Procurador vecino de Pamplona, facultandole para que en nombre y representación del compareciente, denuncie y registre minas, practique consignaciones de depositos y retire y extraiga los consignados o que se consignent, firmando recibos y cartas de pago, presente documentos y demas diligencias precisas que exijan las Oficinas correspondientes y sean necesarios para el laboreo y explotación, recoja titulos de minas denunciadas o que se denuncien, pague canones, formule reclamaciones y protestas en defensa de los derechos del poderdante, oiga notificaciones, intervenga en expedientes de caducidad y en una palabra, en cuantos asuntos mineros tenga o pueda tener interes al señor poderdante. = Asi lo otorga, siendo testigos D. Lucas Michelena Amiano y D. Nicasio Muguerza é Iturrino, sin excepción para serlo. = Y habiendo leído yo el Notario a compareciente y testigos este instrumento, por haber ellos renunciado al derecho que les advierto tienen para leerlo por si mismos, en su contenido se ratifica el primero y firma con los segundos en señal de aprobación = Y yo el Notario doy fé de conocer a comparecien-

te y testigos y de todo lo contenido en este instrumento publi-
co que signo, firmo y rubrico = Norberto de Urquia = Lucas Mi-
chelena = Nicasio Muguerza = Signado: Licd°. Juan Leoncio Itu-
rralde = Rubricados. = Es primera copia del original, que con
nota de esta saca y al numero que encabeza, queda archivado en
mi protocolo general corriente y la libro para el otorgante en
un pliego de papel comun, en Renteria al siguiente dia del o-
torgamiento. = Signado: Licd°. Juan Leoncio Iturralde = Hay un
sello de su Notaria.



1.926
PROCURADOR: MARTINEZ MOREA
Registro de poderes. Fajo 10 n.º 30

Número setecientos noventa y dos.

En la villa de Renteria, a diez de Diciembre de mil novecientos veintiseis, Ante mi, D. Juan Leoncio Iturralde, Notario del Ilustre Colegio de Pamplona, Distrito de San Sebastián, con residencia en la mencionada villa

Comparece:

D. Norberto Urquía Michelena, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad, con cédula personal de docimatura clase, expedida en quince de Julio último bajo el número mil trescientos noventa y ocho.

Y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para conferir mandato, dice y otorga: —

Que en el Gobierno Civil de Navarra tiene presentada la denuncia de una mina llamada "Baltzobe", sita en jurisdicción de la villa de Erasm de aquella provincia, y necesitando nombrar apoderado de confianza para que le represente en el expediente, por la presente y su tenor, otorga:

4

Que da y confiere poder especial tan valioso y eficaz como en derecho se requiere y sea necesario á favor de D. José Martínez Morea, Procurador de los Tribunales de Pamplona, para que represente al poderdante ante la Jefatura de Minas y demás dependencias del Gobierno Civil de Navarra y cualesquiera otras Autoridades en todo cuanto tenga relación con la denuncia de la mina "Baltzobe", presentando los escritos y documentos que procedan y prosiga el expediente por todos sus trámites hasta su más completa terminación, practicando cuantas diligencias haría el poderdante siendo presente, pues al efecto le confiere el más amplio poder sin limitación alguna.

Así lo otorga siendo testigos los Jrs. D. Lucas Michelena Arimans y D. Nicasio Murguerra Yturri, de esta vecindad, sin excepción para serlo.

Y habiendo leído yo el Notario á compareciente y testigos este instrumento, por haber ellos reconocido al derecho que les advierto tienen para leerlo por si mismos, en su contenido se ratifican el primero y firma con los segundos.

Y yo Notario doy fe de conocer á compareciente y testigos, y de todo lo contenido en este

instrumento público extendido en un solo pliego.
Roberto de Mezúa = Lucas Michelane = Ticasur
Mezuerza = Sigmar = Sr. Juan Leoncio Itur-
valde. = Rubricados. _____

Se primera copia del original; que queda con el número
de orden al principio indicado, en mi protocolo general co-
nforme, y la libro para el otorgante en un pliego de pa-
pel común, en Rentería al siguiente día del otorgamiento.



Ldo. Juan Leoncio Iturvalde

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administra-
ción civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Norberto de Urquía Michelena
vecino de Renteria (Guipuzcoa) ha sido presentada una solicitud de registro de
diez y seis----- pertenencias de la mina nombrada Balitzobe-----
----- de mineral de hierro sita en el paraje llamado
----- que linda al----- comprendido entre Arberako Arriya al Oeste y
monte Egui-aldea al Este, en un recodo del río Zumarresta que denominan
Makoko Erreka que pasa entre dichos puntos, y linda con los mismos y ade-
más al Sur y aguas arriba que se halla a unos 400 metros la antigua ferre-
ria de Zumarrestako Olak y al Este y a unos 20 metros un terreno herbal
de unos 800 mstros cuadrados,

término jurisdiccional de Erasun distrito municipal de Erasun
----- terreno perteneciente-----
haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el
recodo del expresado río Zumarresta frente al herbal y se medirán 200 me-
tros en dirección N.E. colocándose la 1ª estaca. De 1ª a 2ª se medirán 400 me-
tros al S.E. De 2ª a 3ª 400 metros al S.O. De 3ª a 4ª 400 mstros al N.O.
y de 4ª a 1ª 400 metros al N.E. quedando así cerrado el perímetro de las
diez y seis pertenencias que se solicitan.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro----- salvo mejor derecho,
mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo
a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de
la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse. presenten sus es-
critos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la
inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintisiete de Noviembre de mil novecientos veintiseis.

Modesto Font

Diligencia se hace constar que el adjunto
precedente visto ha estado expuesto
al público durante el plazo señalado
por el de treinta días

Presumido 30 de Enero 1927



V^o P^o
Al Alcalde
Miguel Elizalde

Atento por
[Signature]

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Norberto de Urquia Michelena

vecino de Renteria (Guipuzcoa) ha sido presentada una solicitud de registro de diez y seis----- pertenencias de la mina nombrada Balitzobe-----
----- de mineral de hierro sita en el paraje llamado-----
----- que linda al comprendido entre Arberako Arriya al Oeste y monte Egui-aldea al Este, en un recodo del rio Zumarresta que denominan Makoko Erreka que pasa entre dichos puntos, y linda con los mismos y además al Sur y aguas arriba que se halla a unos 400 metros la antigua ferre-
ria de Zumarrestako Olak y al Este y a unos 20 metros un terreno herbal de unos 800 mstros cuadrados,

término jurisdiccional de Erasun distrito municipal de Erasun
~~terreno perteneciente~~

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el recodo del expresado rio Zumarresta frente al herbal y se medirán 200 me-
tros en dirección N.E. colocándose la 1ª estaca. De 1ª a 2ª se medirán 400 me-
tros al S.E. De 2ª a 3ª 400 metros al S.O. De 3ª a 4ª 400 mstros al N.O.
y de 4ª a 1ª 400 metros al N.E. quedando así cerrado el perimetro de las diez y seis pertenencias que se solicitan.

dá

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintisiete de Noviembre de mil novecientos veintiseis.

Modesto Font

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de segunda clase
de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provin-
cia de Navarra

Certifico: Que durante los sesenta dias que
ha estado expuesto al público con su expediente
el presente edicto, no se ha presentado en este
Gobierno ningún escrito de oposición.

Y para que asi conste expido la presente
con el visto bueno del Sr. Gobernador civil en
Pamplona a siete de Febrero de mil novecientos
veintisiete.

Vtº Bnº

El Gobernador

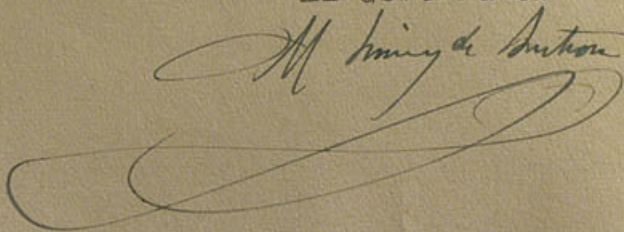
M. Loring de Arizón

Modesto Font

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y resultando que en él han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en resolver sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito para que por la misma pueda ser ordenada su demarcación.

Pamplona 7 de Febrero de 1927.

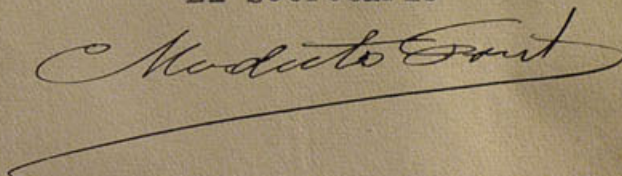
El Gobernador

A large, stylized handwritten signature in dark ink, likely belonging to the Governor.

DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se da cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 7 de Febrero de 1927.

El Secretario

A handwritten signature in dark ink, likely belonging to the Secretary.



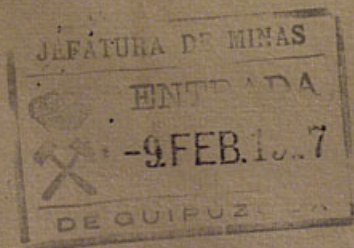
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA
NEGOCIADO DE MINAS

Núm. 14

A fin de que por esa Jefatura pueda ser ordenada, si procede, su demarcación, adjunto remito a V.S. el expediente de registro minero denominado "Balitzobe", nº 2598.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 7 de Febrero de 1927.

M. Linares de Antón



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipuzcoa
San Sebastian.

DILIGENCIA

Pase este expediente para su
despacho al Ingeniero Sr. Cordon

Sán Sebastián 4 de Marzo de 1927

El Ingeniero-Jefe,

R. Ariza





CUERPO NACIONAL
— DE —
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de Nauarra

Acta de demarcación de la mina de Hierro
titulada Balitrobe cuyo expediente tiene el
número dos mil quinientos noventa y ocho

A quince de Julio de mil novecientos veintisiete

yo el Ingeniero
D. Tomás Cordon y Lopez de Oscar acompañado
del auxiliar facultativo D. Juan Gutierrez Lopez

me constituyo en el paraje denominado Arberako-Arriba al Norte y monte
Equi-aldea al Este
del término municipal de Orasun con objeto de practicar la
demarcación de diez y seis pertenencias solicitadas
para la mina Balitrobe

Concurren al acto los testigos

D. José Echeverría vecinos de Renteria
D.

y el registrador Don Roberto de Viana Michelena

y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina
en la forma siguiente: y el deslinde con las concesiones "San Car-
los" número doscientos cuarenta y uno, "Eureke" número tres-

Se toma como punto de partida cientos cinco, y Demarso a Eu-
reke número trescientos veintinueve, del que resultó según
puede verse en el plano de deslinde que se acompaña, que
el registro solicitado se superpone en su casi totalidad
a las citadas concesiones; en vista de lo cual suspendi
la demarcación.

da esta mina por

El limbo de la brújula con que se opera está dividido en grados sexagesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de grados y minutos al Oeste

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo. = Equivaldes al este = entre líneas = vale = lo tachado no vale =

T. Pina

Juan Gutiérrez

M. de Alguía

Lose Echegaray

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 30 de agosto de 1927

El Ingeniero Jefe,

P. Aniza



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Deslinde en el reconocimiento del terreno para practicar la demarcación de la mina de huar nombrada Balitzobe núm. 2598 del término de Erasun (Navarra)

COORDENADAS

PUNTOS DEL RECORRIDO	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS				OBSERVACIONES
			N.	S.	E.	O.	
A a 1	S. 30° 52' E	173.1		148'48	88'75		A = Pp. del registro
1 a B	S. 41° 9' E	216'08		162'71	142'18		Balitzobe
							B = Pp. de las con-
							cusiones San Car-
							los (n° 241) Eu-
							reka (n° 305) y
							Demasia a Eu-
							reka (n° 329)

Coordenadas totales tomando por origen el P. p. del registro a demarcar.

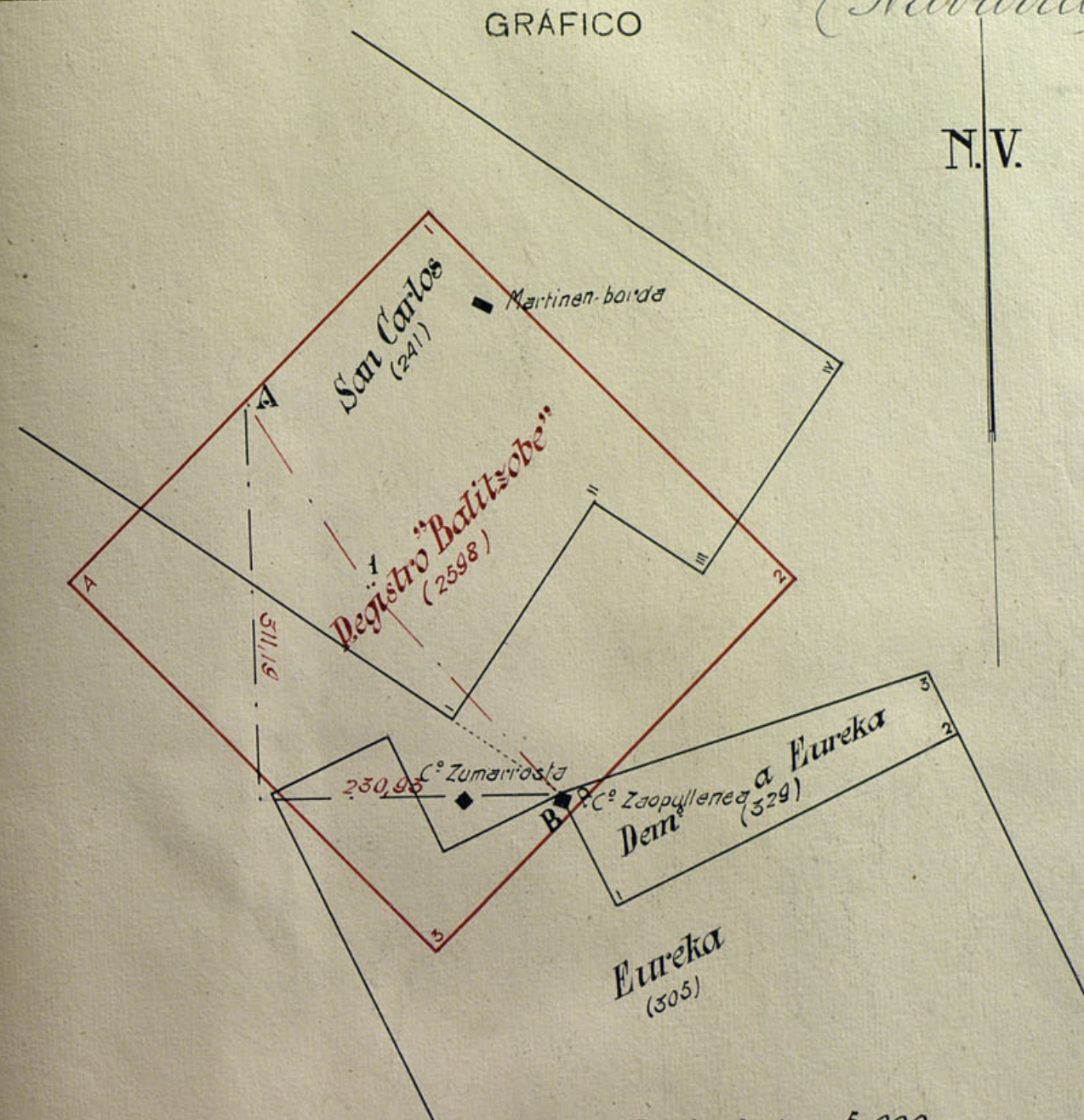
PUNTOS DE PARTIDA	COORDENADAS			
	N.	S.	E.	O.
A.	0'00	0'00	0'00	0'00
B.		311'19	230'73	
C.				
D.				
E.				
F.				
G.				

V.º B.º
EL INGENIERO JEFE,

P. Ariza



GRÁFICO



Escala de 1 : 5.000

EXPLICACION

A- punto de partida del registro Ba-
litrobo
B- punto de partida de las concesio-
nes "San Carlos" "Eureka" y "Demasia
a Eureka"
1- punto auxiliar.

CONFORME:
EL INGENIERO,

T. Jordán

San Sebastián de de 191

EL Auxiliar facultativo

Juan Luján



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Tengo el honor de devolver a V.S. el
adjunto expediente nº 2598 del registro
minero titulado Balitzobe del término de
Erasún, acompañado del acta de suspensión
de demarcación y plano de deslinde por su-
perponerse dicho registro casi en su tota-
lidad a las concesiones "San Carlos nº 241
"Eureka nº 305" y "Demasia a Eureka nº 329"

Dios guarde a V.S. muchos años.

San Sebastián 27 de agosto de 1927

El Ingeniero de Minas.

Señor Ingeniero Jefe.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Me honro con devolver a V.E. el adjunto expediente de registro de la mina de hierro titulada Balitzobe (nº 2598) acompañado del acta de suspensión y del correspondiente plano de deslinde, que justifican debidamente la suspensión de demarcación y en virtud de los que, el Ingeniero Jefe que suscribe estima que procede la cancelación del presente registro con la notificación al interesado.

Dios guarde a V.E. muchos años.

S

San Sebastián 30 de Agosto de 1927

El Ingeniero Jefe

J. Ariza



Exmo Señor Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Visto el expediente de registro minero denominado "Balitzobe", nº 2598, así como el informe de esa Jefatura proponiendo su cancelación, ya que aquel no se ha podido demarcar por superponerse en su casi totalidad a concesiones anteriores, con esta fecha dicto providencia de conformidad con su dictamen, declarando la cancelación propuesta, que notifico al representante del registrador en esta Capital.

Lo que participo a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Pamplona 5 de Septiembre de 1927.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipuzcoa
San Sebastian.

15

En vista de que el registro minero denominado "Malitzobe", nº 2598, no se ha podido demarcar por superponerse el terreno solicitado en su casi totalidad a concesiones anteriores, he acordado, de conformidad con el dictamen de la Jefatura de Minas del Distrito, declarar la cancelación de dicho expediente.

Lo que, como representante del registrador en esta Capital, participo a V. para su conocimiento y efectos reglamentarios.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 5 de Septiembre de 1927.

Sr. D. José Martínez Morea, vecino de esta Capital.

Re-

16

cibí el original de la presente.
Pamplona de Septiembre de 1927.

PROVIDENCIA.- Vista el acta de demarcación de la mina de hierro denominada "Balitzobe", expediente nº 2598, y resultando que la citada operación tuvo que ser suspendida, porque según plano que también se acompaña, dicho expediente de registro minero se superpone casi en su totalidad a las concesiones "San Carlos", nº 241, "Eureka", nº 305 y "Demasia a Eureka", nº 329, he acordado, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, declarar cancelado el repetido expediente "Balitzobe", nº 2598.

Notifíquese esta providencia al interesado en forma legal para su conocimiento y efectos, y desglosese la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación, a fin de que su importe se abone al Habilitado de la Jefatura de Minas del Distrito.

Pamplona 5 de Septiembre de 1927.

El Gobernador



DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se da cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 5 de Septiembre de 1927.

El Secretario

